

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

CORRIENTES, 16 de Noviembre de 1994.-

ORDENANZA N° 2661 .-

V I S T O:

La Resolución N° 3732 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 18/10/94, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se intenta reglamentar el derecho de huelga consagrado en el Art. 14° bis de la Constitución Nacional.

Que, dicha Resolución ha sido en la evaluación de este Honorable Cuerpo, la causante principal de los disturbios graves producidos el viernes 21 de octubre del corriente entre los trabajadores municipales movilizadas y autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a los efectos de lograr un marco mínimo de garantía para producir el diálogo entre las partes este Honorable Cuerpo ha dictado la Resolución N° 279 que rechazaba el límite la Resolución N° 3732/94 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, hasta el día de la fecha el Departamento Ejecutivo Municipal no ha procedido a derogar la Resolución citada en el VISTO, por lo que se hace necesario que este Honorable Cuerpo actúe en consecuencia con las facultades que le son propias.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Derogar en todos sus términos técnicos la Resolución N° 3732 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 18 de octubre de 1994.

ART. 2°.- Notificar de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Subsecretaría de Trabajo Provincial, a la Delegación Corrientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su debida promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Dr. CARLOS ALBERTO ALONSO

Presidente H.C.D.

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL

Secretario H.C.D.